



Anuncio

En el número 79 del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de junio de 2023, se han publicado las bases reguladoras y el extracto de la convocatoria que ha de regir el **CONCURSO DE BECAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CURSO 2023/2024**.

Plazo de presentación de solicitudes. - Comenzará el día 3 de julio y finalizará el día 30 de noviembre de 2023, inclusive.

Lugar de presentación de solicitudes. - La solicitud se presentará con arreglo al modelo normalizado de la convocatoria, acompañada de la documentación indicada en la relación de documentación.

La información necesaria puede ser consultada en:

- La sede electrónica de la Corporación (<https://sede.tenerife.es>).
- Las oficinas de atención ciudadana, pudiendo obtener información de las mismas en la siguiente dirección electrónica <https://www.tenerife.es/portalcabtfes/atencion-ciudadana>.
- Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos de información al ciudadano 901 501 901/ 922 23 95 00 o en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas

La presentación de la solicitud y la documentación podrá ser telemática o presencial.

La presentación telemática, en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, se realizará conforme a las siguientes instrucciones:

A través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

La presentación presencial se realizará a través de las Oficinas de atención al ciudadano. La información necesaria puede ser consultada en la página web a través del siguiente enlace: <https://www.tenerife.es/portalcabtfes/atencion-ciudadana/8/1369>, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es necesario solicitar cita para acudir a alguna de las oficinas de asistencia en materia de registro:

Código Seguro De Verificación	769ubBF9KXk7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	30/06/2023 09:52:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/769ubBF9KXk7FMU1NI%2BUbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





- Dirección en la que consultar la información:
<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/7470-procedimiento-de-cita-previa>
- Enlace para solicitar la cita:
<https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/?idCliente=23>

Las bases reguladoras, convocatoria y anexos pueden consultarse por las personas interesadas en las oficinas de atención ciudadana y en las direcciones de Internet: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> (ID 704770) <http://www.tenerife.es/> y <http://www.tenerifejoventyeduca.com/>, así como solicitar información telefónica en los números **901501901 y 922239500**.

Código Seguro De Verificación	769ubBF9KXk7FMU1NI+Ubg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	30/06/2023 09:52:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/769ubBF9KXk7FMU1NI%2BUbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	